

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 464

14 de enero de 2022

Presentada por la señora *Rodríguez Veve*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de Vida y Familia investigar el impacto económico, social y psicológico que ha tenido sobre las familias en Puerto Rico el estado de emergencia decretado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 16 de marzo de 2021 hasta el día de hoy por razón del COVID-19 y sus distintas variantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del COVID-19 y las medidas tomadas por el gobierno para intentar disminuir su propagación han alterado la vida de las familias en Puerto Rico y han generado cambios en los hábitos y rutinas de las personas. Hay un conjunto de efectos colaterales que impactan especialmente a la niñez y adolescencia en dimensiones como educación, nutrición, salud física y mental, ocio y recreación, entre otras. En particular, estos efectos se intensifican en aquellas poblaciones más vulnerables como las familias que viven en situación de pobreza y aquellas que quedan al margen por causa de sus convicciones religiosas y de conciencia al no vacunarse o no vacunar a sus hijos.

Por otro lado, la pérdida repentina de ingresos familiares afecta la capacidad financiera de madres, padres y cuidadores para acceder a bienes y servicios esenciales para satisfacer las necesidades de sus familias, máxime cuando se crean divisiones en la

capacidad de acceso a bienes, servicios y trabajo entre vacunados y no vacunados. Por otra parte, la cuarentena como herramienta para prevenir la posible propagación de enfermedades transmisibles entre la población, da espacio para el aumento de las fricciones y discusiones dentro del núcleo familiar, así como el estado de ánimo y la salud mental de sus componentes. Es necesario que podamos estudiar y buscar otras medidas aparte del aislamiento o la división social entre vacunados y no vacunados, que puedan minimizar estos efectos negativos y que nos ayuden a su vez a enfrentar esta y otras futuras pandemias en respeto de las libertades individuales y del bien colectivo.

A dos años de decretado el estado de emergencia, es necesario poder investigar como todos estos eventos y decisiones gubernamentales han afectado la salud física, emocional, mental y financiera de las familias en Puerto Rico. De manera tal, que podamos legislar para enfrentar de una manera más eficiente y democrática esta y futuras pandemias o estados de emergencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de Vida y Familia, que lleve a
2 cabo una investigación abierta sobre el impacto social, económico, salud física y
3 mental del manejo de la pandemia por parte del Departamento de Salud,
4 Departamento de la Familia y Departamento de Educación de manera que pueda
5 auscultarse posible legislación que ayude a nuestra sociedad a enfrentar eventos
6 pandémicos en el presente y en el futuro con el menor impacto negativo sobre el
7 bienestar de nuestras familias.

8 Sección 2.- En consecución de la presente investigación la Comisión de
9 Asuntos de Vida y Familia podrá llevar a cabo solicitudes de documentos e
10 información a todas las agencias del Ejecutivo relacionadas con el COVID-19,

1 incluyendo, pero sin limitarse, al Departamento de Salud, al Departamento de
2 Familia y al Departamento
3 Educación, así como citar testigos a vistas públicas o privadas, llevar a cabo
4 inspecciones oculares, examinar expedientes, recibir testimonios de ciudadanos,
5 solicitar información a las instituciones de salud e instituciones sin fines de lucro que
6 hayan intervenido en la prestación de servicios para el gobierno durante la
7 pandemia, y cualquier otro esfuerzo permitido por las reglas, reglamentos, leyes y la
8 Constitución de Puerto Rico en consecución del poder investigativo de la Asamblea
9 Legislativa.

10 Sección 3.- La Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto
11 Rico, rendirá informes de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones cada
12 noventa (90) días después de aprobada esta resolución hasta la conclusión de la
13 presente decimonovena Asamblea Legislativa.

14 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
15 aprobación.